COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Medellín, 20 de noviembre de 2023

Señor:
FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
Calle 74 50 B 10
Teléfono: 3006162816- 4446132
fumigacionescobra@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación del Contrato No. DRN-MC-16-2023.

Respetado Señor Representante Legal de **FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S.** Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 15/11/2023 5:57, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía DRN-MC-16-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **DRN-MC-16-2023.** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**DRN-MC-16-2023.**
CONTRATISTA	**FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S** NIT 900046624-9
	Representante Legal/ GERENTE PRINCIPAL **HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA** Identificación: Cédula de Ciudadanía 98,487,185 de Bello
	Dirección: Calle 74 50 B 10
	Teléfonos: 3006162816- 4446132
	Email Comercial: fumigacionescobra@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS D LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.**

ALCANCE DEL OBJETO	Realizar la Recarga acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Normas Técnicas Colombianas de nueve (09) extintores distribuidos en la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. a) Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con la especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. d) Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. e) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas. f) Cumplir a cabalidad con las actividades y plazos establecidos. g) El contratista deberá prestar los servicios logísticos para dar cumplimiento a las especificaciones requeridas. h) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. i) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta plazo determinado para su ejecución.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: Requerimientos técnicos mínimos para la recarga de extintores de la Regional Noroeste del INPEC. La recarga de los extintores debe realizarse de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, y las demás que apliquen para tal fin, garantizando su óptimo estado y operatividad.

Recarga de Extintores	Cantidad
1.1.1 Antes del inicio de las tareas de recarga se realizará una inspección visual a fin de observar la presencia de defectos de material o físicos que indiquen que el extintor debe ser descartado sin otra inspección u ensayo	09
1.1.2 Despresurizar cada extintor.	
1.1.2.1 Prueba hidrostática para cilindros cargados a presiones inferiores a 500 PSI, donde se examina el cilindro para garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado.	
1.1.3 Examinar todos los componentes verificando su perfecto funcionamiento.	
1.1.4 Verificación de válvulas, mangueras, calibración de manómetro y los demás que se hagan necesarios.	
1.1.5 Recargar con cantidad y agente químico o agua indicado en cada uno de los extintores	

1.1.6 Retiro, suministro e instalación de los elementos que se hagan necesarios para su perfecto funcionamiento	
1.1.7 Retiro, suministro e instalación de nuevos sellos y etiquetas de recarga con la información necesaria de acuerdo a las normativas vigentes.	
1.1.8 Suministro e instalación de las abrazaderas de las mangueras de cada extintor.	
1.1.9 Suministro e instalación de los soportes de pared o base de piso para su adecuada ubicación	
1.1.10 Suministro e instalación de la señalización correspondiente para cada extintor.	
1.1.11 Limpieza interior y exterior: Se verificará si existen capas de pintura removidas, de ser así, se empleará un proces de arenado para quitarlas.	
1.1.12 Pintura horneable o electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores si se observa óxido, deterioro por efecto de factores climáticos o ralladuras.	

Características de los nueve (09) extintores distribuidos en la dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para recarga.

	UBICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CAPACIDAD	TIPO	N° REVISIÓN	OBSERVACIONES
1	**Jurídica**	30/02/2021	10 Lb	A.B.C.	NA	PH vencida, vencido, falta manguera ,amarre, aviso soporte
2	**Cafetín**	30/02/2021	10 Lb	A.B.C.	NA	PH vencida, vencido, falta manguera ,amarre, aviso soporte
3	**GOSEG**	30/02/2021	10 Lb	A.B.C.	NA	PH vencida, vencido, falta manguera, amarre, aviso, soporte
4	**INGRESO AREA INSTRUCCIÓN**	30/02/2021	10 Lb	A.B.C.	NA	PH vencida, vencido, falta manguera ,amarre, aviso soporte
5	**AUDITORIO**	30/02/2021	10 Lb	A.B.C.	NA	PH vencida, vencido, falta manguera ,amarre, aviso soporte
6	**ENTRADA SALA CERV**	30/02/2021	5 Lb	A.B.C.	NA	PH vencida, vencido, falta manguera ,amarre, aviso soporte
7	**Atención y Tratamient**	30/02/2021	2.5 Gal	AGUA	NA	PH vencida, vencido, falta manguera ,amarre, aviso soporte
8	**Almacén**	30/02/2021	2.5 Gal	AGUA	NA	PH vencida, vencido, falta

						manguera ,amarre, aviso soporte
9	DATACENTER	30/02/2021	20 Lb	CO2	NA	PH vencida, vencido, falta manguera, amarre, aviso, soporte

FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

- Se realizarán las operaciones necesarias y cambio de repuesto deteriorados, de acuerdo al diagnóstico técnico, sin interferir con la actividades programadas.
- Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en recarga mientras este dure y sean colocados nuevamente en su sitios.
- Entregar por escrito un reporte del procedimiento en idioma español realizado a cada extintor especificado en el ítem 2 y ubicados de acuerdo al numeral 3 de la presente ficha técnica, donde se indique su ubicación en el edificio, marca, modelo, recarga, estado actual recomendaciones.
- Entregar cada extintor con la señalización en el cuerpo del cilindro en la pared, en PVC rígido o de vinilo adhesivo, con imágenes simples que transmiten un mensaje claro con el número del aparato tipo de extintor productos a los que se destina el aparato, letra de clase A, B, C y/o de acuerdo a la norma, precauciones, instrucciones de manejo, mantenimiento, modo de inspección, manómetro manijas y boquilla o manguera, nombre de la empresa, dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó, sello, fecha de inspección fecha de recarga, fecha de vencimiento, y las demás que se hagan necesarias.
- Los extintores objeto del proceso deberán llevar entre la válvula y cilindro contenedor, el anillo de verificación de servicio, de acuerdo color establecido para el año en curso.
- Los equipos extintores una vez realizado la recarga, deben quedar en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.
- No se darán por recibidos a satisfacción los equipos extintores mientras no se cumpla y verifique por parte del supervisor condición anterior, teniendo en cuenta las garantías técnicas de servicio.
- Todo cambio de repuestos en caso de fallas y/o emergencias deben contar con el previo visto bueno del supervisor de acuerdo a las especificaciones y características del extintor a que haya lugar, así como la certificación de calidad de los mismos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Prestar el servicio de recarga de extintores, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descrito

	en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 3. Garantizar los estándares de calidad exigidos en las Normas Técnica Colombianas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, y las demás que aplique en la materia. 4. Otorgar las garantías dentro del término establecido en el present estudio previo. 5. Poner a disposición del INPEC su capacidad, experiencia y conocimient para cumplir con el desarrollo del objeto contractual, para ello deb realizar la recarga a todo costo de extintores de la Dirección Region Noroeste del INPEC con personal calificado para tal efecto, así mism emplear repuestos y accesorios nuevos de primera calidad. 6. La entrega de los extintores debe ser coordinadas previamente con supervisor del contrato. 7. El contratista y su personal se someterán a la política de seguridad d INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacion Penitenciario y Carcelario –INPEC, para lo cual el personal bajo el carg del contratista debe portar los distintivos que lo acrediten como operar del mismo. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para desarrollo del objeto del contrato. 9. Cuando se encuentren alguna falla en la recarga de los extintore entregados, el contratista deberá responder por los mismo desplazándose las veces necesarias y remplazara previa autorización d Supervisor del Contrato las partes defectuosas hasta reponer operatividad normal de los mismos, dentro de las cuarenta y ocho (48 siguientes al llamado de aviso por parte del INPEC de las fallas y/ emergencias presentadas, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decret 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual n representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por lo conceptos de transporte. 10. Restituir a la Dirección Regional Noroeste del INPEC los elementos qu haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractua cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado. 11. Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecido los servicios de mantenimiento. 12. Entregar el reporte de procedimiento realizado a cada extintor en u solo documento en idioma español de acuerdo a las especificaciones d la ficha técnica, del cual el supervisor suscribirá acta de recibido satisfacción una vez se verifique el cumplimiento de lo requerido. 13. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, segú el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salv en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), d acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 d diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 1 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 d la Ley 1150 de 2007. 14. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y la contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objet del mismo.

	15. Asegurar que toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a lo lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso y cualqui daño de los mismos es de exclusiva responsabilidad. 16. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y ba su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constituci Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás norma aplicables a la materia. 17. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II, Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garant única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirecci de Gestión Contractual. 18. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en ejecución del contrato. 19. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida form constituya el contratista. 2. Verificar y corroborar que el contratista cuente con los estándares c calidad exigidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 3808, NT 2885 y NFPA 10, y las demás que apliquen para tal fin. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimient de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor y subdirección de gestión contractual del Instituto Nacion Penitenciario y Carcelario INPEC. 4. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega d servicio en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuanc haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratis reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratist dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 175 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental c petición y se sustituye un título del Código de Procedimient Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" 7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de la condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para le ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** a partir del Acta de Inicio del mismo.

VALOR Y FORMA D PAGO	El valor del presente contrato será por la suma de **SETECIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($762.400,00)**

VALOR CONTRATO				
TIPO DE EXTINTOR	**CAPACIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Recarga de extintores Multipropósito A.B.	10 Lbs	$ 71.400,00	6	$.428.400,00
Recarga de extintores Agua a Presión	2.5 GL	$ 60.000,00	2	$ 120.000,00
Recarga de extintores C02	20 Lbs	$ 214.000,00	1	$ 214.000,00
TOTAL GENERAL EXCLUIDO IVA		**$ 345.400**	**9**	**$ 762.400,00**

FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción los elementos contratados y según solicitudes realizadas por la supervisora del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobació en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aporte parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan d los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente,

	previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica. **Es importante indicar que el correo electrónico para subir la factur en la plataforma OLIMPIA es infraestructura.rnoroeste@inpec.gov.co, dicha factura deberá ser nombre de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacion Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La entidad cuenta con el CDP- No. 4123 del 17 de agosto del 2023, para respaldar la presente contratación, según resolución 000002 del 02 de enero de 2023, rubro A-02-02-01-003-005 Rec .10, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRASINDUSTRIALES HECHAS POR ELHOMBRE), Bsítem 264 y 265, Recarga de extintores (incluye Direcciones Regionales) – Grupo Logístico – Dirección Escuela de Formación. Objeto CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS DE LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC RESOLUCION 000002 DE 02 DE ENERO DE 2023, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO D OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, la Dirección Regional Noroeste considera necesario exigir las siguientes pólizas de garantía: Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15, los riesgos y deficiencias que se indican a continuación. El oferente que resulte adjudicatario, dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la oferta debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con Nit. 811.011.575-2. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrat</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por el Responsable de Infraestructura de la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC o por quien el ordenador del gasto designe por escrito.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La prestación del servicio de recarga de extintores será en el Edificio Bancoquia ubicada en Calle 53 N° 49- 30 piso 2 donde se ubican las oficina de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARI</td><td>CUENTA DE AHORROS 10332750202 en BANCOLOMBIA a nombre FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S con NIT 900046624

Información tomada de certificado bancario emitido el día 9 de NOVIEMBRE de 2023 por BANCOLOMBIA S.A., aportado por el proveedor en la oferta, como consta a continuación:
"(...)
<table>
<tr><th>Producto</th><th>No. Producto</th><th>Fecha Apertura</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>CUENTA DE AHORROS</td><td>10332750202</td><td>2006/09/15</td><td>ACTIVA</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
</table>

Atentamente,

IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO
Directora Regional Noroeste del INPEC.

Elaboró : *María Camila Gil Herrera- Responsable de Compras* María Camila Gil H
Reviso : *Katerine Moreno Ruiz- Responsable de financiera*
Fecha : *20/11/2023*
Archivo : *C:\Users\CONTRATOSRN\Desktop\CONTRATACION\2023\CONTRATOS 2023\18. DRN-MC-16-2023-RECARGA DE EXTINTORES - FINAL*